

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Píst Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga con carta firmada y franca de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

CIRCULAR NUMERO 9.

Real orden preñjando lo que se ha de observar acerca de la venta de billetes del Tesoro, admisibles en pago de contribuciones.

Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 16 del corriente, se dice, de Real orden, á esta Intendencia lo siguiente:

Ministerio de Hacienda. - Deseosa S. M. la Reina Gobernadora de prevenir los abusos que puedan cometerse por parte de los espendedores de billetes del Tesoro, admisibles en pago de contribuciones, haciendo que el beneficio que debe ser de los contribuyentes recaiga en favor de los encargados de la cobranza ó conduccion de los impuestos, en perjuicio de aquellos y con notable menoscabo de los fondos que deben ingresar en las Tesorerías para atender á las cargas públicas; y teniendo en consideracion las quejas que sobre el particular han manifestado algunos Intendentes, asi como las providencias por ellos adoptadas para corregir tales abusos; se ha servido S. M. mandar, que todo pago que en adelante se verifique en las Tesorerías de Provincia y Depositarias de Partido con los mencionados billetes, ha de realizarse poniéndose al respaldo de ellos una nota firmada por el contribuyente, y espresiva de que los entrega por la mitad equivalente del adeudo que satisface; y que U. S. adopte las providencias convenientes á fin de evitar que en manera alguna se consienta que en el local donde se hallen establecidas las Oficinas, se hagan ventas y especulaciones de los espresados billetes, bajo la mas estrecha responsabilidad de los Empleados que lo toleren, poniéndoles de este modo á cubierto de las tentaciones de la codicia, con medidas que en nada estorban la libre circulacion de los billetes, conforme está mandado. De Real orden lo digo á U. S. para su exacto cumplimiento.

Lo que he dispueto se inserte en el Boletin oficial

de esta Provincia para inteligencia del público. Cáceres 26 de Marzo de 1838. = Rafael Garciaidalgo.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Aceituna.

La plaza de Cirujano de este pueblo se halla vacante, y se ha de proveerse el dia 24 de Junio próximo; su dotacion consiste en lo que contrate con el vecindario, que asciende á 100 vecinos. Los Profesores que la apetezcan dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento antes de dicho dia, francas de porte. Aceituna y Marzo 23 de 1838. = El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Miguel Antonio Batuecas. = Miguel Arias y Camison, Secretario.

ÍNDICE DE MARZO

de las Reales órdenes, decretos y demas circulares superiores insertas en este Boletin oficial, ó sea desde el número 26 hasta el 39, ambos inclusives.

	<i>Folios</i>
Boletin número 26. Circular prescribiendo diferentes medidas para acabar de limpiar la Provincia de los restos de las facciones perseguidas, con cuyo cumplimiento por las Justicias se conseguirá la deseada pacificacion de la misma . . .	107
Circular marcando los pueblos que han de llevar los conductores de pliegos, y las horas que deben tardar en sus conducciones. . . . .	108
Núm. 27. Real decreto nombrando Comandante general de la Guardia Real de Caballería al Mariscal de Campo D. Juan Aldama . . . . .	111
Real decreto nombrando Comandante general de la Guardia Real de Infantería al Mariscal de Campo D. Felipe del Ribero . . . . .	idem
Real orden sobre bagages en la conduccion de facciosos . . . . .	idem
Id. para que á los que hayan pagado el empréstito	

de los 200 millones se les satisfaga sus billetes. . . . .	112
Circular encargado á las Justicias cooperen por su parte á perseguir el contrabando, y á aprehender á sus perpetradores. . . . .	idem
Suplemento al núm. 28. Circular sobre Testimonios de Valores de Propios. . . . .	119
Núm. 29. Real orden y decretos para la Quinta de 40,000 hombres. . . . .	123
Circular pidiendo á las Justicias de esta Provincia una exacta noticia de los que hayan abandonado sus casas para incorporarse á las facciones, ó que se ignore su paradero. . . . .	125
Id. sobre recaudación de arbitrios. . . . .	126
Suplemento al núm. 29. Real orden. Exenciones sobre Requisa de Caballos. . . . .	127
Real orden sobre Requisa de Caballos. . . . .	idem
Id. previniendo á los Alcaldes constitucionales no espidan pasaportes á personas que infunda sospecha su conducta. . . . .	129
Id. sobre la causa formada al Teniente Coronel D. Manuel Jacome, y al Capitan D. Antonio Candano. . . . .	idem
Núm. 30. Real orden sobre Vacantes y Anualidades. . . . .	131
Núm. 31. Circular sobre Ganadería. . . . .	135
Real orden sobre medidas para contener el Contrabando. . . . .	idem
Circular. Repartimiento de 815 hombres que han correspondido á esta Provincia, en la Quinta de 40,000. . . . .	136
Circular. Aclaraciones para la Quinta de 40,000 hombres. . . . .	145
Núm. 32. Real orden para que tanto caballerías como cualesquiera otra alhaja aprehendida á los facciosos procedentes de robos que estos hayan hecho á los pueblos ó particulares, se devuelvan á sus dueños, escepto la cuarta parte que se resarcirá al aprehensor. . . . .	147
Real orden haciendo varias aclaraciones acerca del empréstito de los 200 millones, con respecto á la entrega de billetes. . . . .	idem
Núm. 33. Real orden autorizando á los que se crean agraviados con la planta de los nuevos Aranceles para que hagan sus reclamaciones por el conducto de sus Gefes. . . . .	151
Real orden sobre la anticipacion de los 200 millones. . . . .	idem
Id. haciendo estensiva á todo el Reino la de 5 de Marzo del año anterior. . . . .	152
Núm. 34. Circular para que se evite el corte y quema de los Montes. . . . .	155
Real orden eximiendo á los Militares y Empleados en la Hacienda Militar del cargo de Alojamiento. . . . .	idem
Real orden sobre renovacion de Ayuntamientos. . . . .	idem
Circular para el pronto pago de lo que adeudan los Ayuntamientos por el Boletin oficial. . . . .	156
Suplemento al núm. 34. Reales decretos para la formacion de Ayuntamientos constitucionales. . . . .	159
Núm. 35. Real orden mandando S. M. nombrar un Habilitado general que entienda en todos los cargos de la Milicia Nacional movilizada. . . . .	163
Núm. 36. Real orden sobre abono de sueldo. . . . .	167
Núm. 37. Real orden prohibiendo que los Gefes que manden tropas echen mano de los fondos del Banco Nacional de San Fernando. . . . .	171
Núm. 38. Circular. Repartimiento de un millon y seiscientos mil reales entre los pueblos de esta Provincia. . . . .	175
Núm. 39. Real orden prefijando lo que se ha de observar acerca de la venta de billetes del Tesoro, admisibles en pago de contribuciones. . . . .	187

*Contaduria y Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.*

*Conclusion* de la Lista de los muebles, enseres y demas efectos recojidos del convento de padres Dominicos de la ciudad de Plasencia, por las Oficinas de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de esta provincia de Plasencia, al tiempo de la supresion del mismo: inserta en el Boletin núm. 37.

*Ornamentos y Vasos Sagrados.*

Un Altar con dos órdenes, uno de piedra y otro de madera, con la Imágen de santa Rosa, y dos medios cuerpos de otras dos Santas, con tres Estampas de lienzo.  
 Un Altar sin retablo, con la Imágen de S. Francisco, con Dosel de damasco.  
 Cuatro Confesonarios.  
 Un Órgano nuevo sobredorado.  
 Seis Bancos con respaldo.  
 Siete id. pequeños.  
 Una Caja de reloj de madera.  
 Dos Libros, titulados Salterios, forrados en pergamino.  
 Cuatro Breviarios.  
 Tres Libros grandes, de coro.  
 Una Caldereta de cobre con su Hisopo.  
 Una Mesa de Altar con la efigie de S. Juan.  
 Una Silla poltrona vieja.  
 Un Atril id.  
 Un Arca id. y en ella dos hachas.  
 Un Cáliz de plata con su Patena y Cuchara.  
 Una Casulla de color blanco y encarnado, bastante usada.  
 Una Alba de lienzo, de mediano uso.  
 Un Amito id. id.  
 Una Estola y Manípulo.  
 Una Bolsa con sus Corporales.  
 Un Paño de cáliz.  
 Cáceres 5 de Marzo de 1838. = Ramon Olcina. = Gerónimo Antonio Mateos.

Lista de los muebles, enseres y demas efectos recojidos del convento de Trinitarios Descalzos de Hervás, por las Oficinas de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de esta provincia de Plasencia, al tiempo de la supresion del mismo.

*Muebles y efectos.*

Una Mesa grande de castaño.  
 Tres Bancos con respaldo, de igual madera.  
 Un Armario sin puertas, de madera de pino.  
 Un Arca para papeles, bastante usada y como de dos varas de largo.  
 Un Monacordio completo de cuerdas y en buen uso.  
 Un Banco sin respaldo, viejo.  
 Dos Faroles de hoja de lata, con sus vidrios de tamaño de una tercia.  
 Dos Cumbanillas.  
 Un Reloj de pared.  
 Otro id. descompuesto.  
 Una Mesa sumamente pequeña y mala.  
 Dos Funditas sumamente estropeadas.  
 Dos Sillas ordinarias en igual estado.  
 Un Banquillo de castaño.  
 Una Mediafanega sin barretear.  
 Una Mesa ordinaria.  
 Dos Tarimas de castaño.  
 Un Colchon pequeño con terliz ordinario.  
 Dos Cabezales y un Cobertor.  
 Una Mesa con Estante.  
 Una Tarima.

Un Banco de respaldo.  
 Una Mesa vieja, y cuatro Tablas en figura de estante.  
 Una Mesa vieja.  
 Un Banco de respaldo y dos Tarimas, todo viejo.  
 Una Tarima.  
 Una Mesa pequeña y mala.  
 Una Silla vieja.  
 Dos Mesas malas.  
 Un Banco.  
 Un Estante malo.  
 Nueve Tinajas que han servido para aceite, de cabida de ocho arrobas, bien usadas.  
 Una de cabida de tres arrobas.  
 Tres de cabida de unos cuatro cántaros.  
 Dos Cántaros de aceite en limpio y siete de borras.  
 Un Cazo de cobre.  
 Un Tajo.  
 Una Cuchilla.  
 Un Cuchillo.  
 Una Espumadera.  
 Una Artesilla.  
 Un Cacillo de cobre de sacar aceite.  
 Un Mediocántaro, de medir aceite, de cobre.  
 Una Artesa inservible para fregar.  
 Dos Cacitos de aljofar.  
 Tres Sartenes regulares y una pequeña.  
 Tres Peroles grandes de cobre.  
 Una Caldera de id.  
 Un Perolito de id.  
 Una Espumadera de id.  
 Una Artesilla.  
 Dos Cazas, la una de cobre y la otra de hierro.  
 Un Artesoncito de castaño.  
 Dos Tapaderas de hierro.  
 Cinco pares de Trévedes.  
 Una Cazuela de cobre.  
 Un Almirez grande.  
 Una Olla de cobre.  
 Unas Llares.  
 Una Jarra de cobre.  
 Tres Candiles.  
 Una Sarten regular.  
 Unas Tenazas.  
 Una Badila.  
 Un Cántaro de cobre.  
 Una Mesa vieja.  
 Una Mesa vieja, de castaño, de vara y media, ordin<sup>a</sup>.  
 Un Banco de respaldo, y varias Tablas de castaño pegadas á la pared, que sirven de asientos.  
 Un Arcon grande de nogal.  
 Una Tinaja de cabida de diez cántaros, con unos cuatro cántaros de vinagre.  
 Otra Tinaja de cabida de seis cántaros, vacía.  
 Un Braserero de hierro, con su Paleta y Tarima de castaño.  
 Un Jarro de cobre.  
 Diez Mesas de castaño, fijas.  
 Una Mesita portatil.  
 Un Arcon para harina, sin ninguna.  
 Otra Arca vacía.  
 Una Mesa de castaño con su Cajon.  
 Dos Arquillas viejas.  
 Una Romanilla vieja.  
 Tres Colambres de á cuatro cántaros, para aceite, bastante usadas.  
 Tres inservibles.  
 Una Caldera vieja de cobre.  
 Un Braserero viejo de hierro con su Tarima.  
 Once Tinajas bastante usadas, para uso de aceite, vacías, de cabida de seis cántaros.  
 Dos Artesas viejas con una Mesita.  
 Un Arcon sumamente grande.

Una Tinaja usada, de cabida de setenta arrobas.  
 Tres Cubetas de madera, de á ochenta arrobas.  
 Otra de ciento.  
 Otra de á setenta.  
 Y tres de á cincuenta, todas ocho vacías.  
 Una Tinaja de á cuarenta cántaros.  
 Cinco id. de á diez arrobas de cabida.  
 Dos de á siete arrobas.  
 Dos Artesillas.  
 Otra id. y diez arrobas de vino tinto.  
 Siete Colambres para vino de á cuatro arrobas.  
 Tres id. inservibles.  
 Siete fanegas de Centeno.  
 Cuatro fanegas de Garbanzos.  
 Tres fanegas y nueve celemines de Trigo.  
 Un Libro cobratorio de censos, forrado en pergamino, con 262 fojas foliadas, faltándole algunas y otras tachadas.  
 Una Mesa de castaño.  
 Un Banco con respaldo.  
 Una Arca.  
 Una Silla ordinaria con asiento de paja.  
 Una Tinaja para aceite, de cabida de 15 arrobas.  
 Seis para igual uso, de á 8 cántaros de cabida.  
 Tres de cabida de cinco cántaros.  
 Un Caldero de cobre.  
 Una Olla.  
 Dos Artesuelas.  
 Una Sarten.  
 Un Embudo de madera.  
 Una Caldera de cobre de unos 16 cántaros.  
 Una Tinaja de 8 arrobas.  
 Cuatro Capachos útiles.  
 Tres mas remendados.  
 Una Pala.  
 Tres Tinajillas, que estan para recibir el aceite, y la máquina completa de biga.  
 Un Barreño.  
 Dos Mesas de nogal, usadas.  
 Tres Bancos con respaldo.  
 Dos Sillas ordinarias.  
 Una Arca de castaño, de buen uso.  
 Otra id. vieja.  
 El Estrujon con su cubo y husillo.  
 Una Cuba de madera para vino, de 340 cántaros, con 10 arcos de hierro.  
 Otra de 116, con 4 arcos de hierro.  
 Otra de 80 cántaros.  
 Otra de 100 cántaros.  
 Otra de 90.  
 Otra de 60.  
 Otra de 90.  
 Otra de 70.  
 Otra de 32.  
 Una Tinaja quebrada, de 11 cántaros.  
 Otra tambien quebrada, de 4 cántaros.  
 Dos Cántaros de desmostar.  
 Diez Banastas usadas.  
 Un Embudo de madera.  
 Dos Artesas.  
 Once Tablas de lagar.  
 Diez fanegas de Trigo y siete de Centeno.  
 La Uva que se halla pendiente que se halla para recojer y se gradúa en unas cien cargas.  
 El fruto de aceituna de los olivares espresados que no se puede graduar aun.

#### Ornamentos y Vasos Sagrados.

Una Mesa de cajonería, compuesta de 42 cajones y 2 alacenas, dentro de los que se hallan las ropas siguientes:  
 Un Paño de púlpito, de seda, color encarnado.

Una Capa pluvial de igual clase.  
Ocho Casullas, todas de color encarnado y de seda, con sus Estolas, Manípulos, Bolsas de corporales y Paños de cálices.

Un Paño de púlpito, de seda.

Tres Casullas.

Capa pluvial, Dalmáticas, Paño de facistol y Collares.  
Nueve Casullas de seda, con Estolas, Manípulos, Bolsas de corporales y Paños de cálices.

Un Terno de tisú con galones de oro, compuesto de Capa pluvial, Casulla, Dalmáticas, Paño de púlpito, Paño de Facistol y Banda para la paz, con Collares, Estolas, Manípulos y Bolsas para corporales.

Una Capa pluvial verde.

Tres Casullas, Estolas, Manípulos, Bolsas de corporales y Paños de cálices, todo de seda verde.

Un Paño de púlpito, morado.

Capa pluvial id.

Paño para el facistol y tres Casullas con Estolas, Manípulos, Bolsas de corporales y Paños de cálices, de seda verde.

Un Terno de terciopelo negro, compuesto de Capa pluvial, y Casulla de seda labrada, y las Dalmáticas y Collares de terciopelo.

(Se continuará.)

## GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CACERENSES: Los enemigos del orden público, solícitos siempre por el triunfo de la malparada causa que defienden, apelan á los medios propios de tan vil canalla; pero la Autoridad encargada y responsable del mantenimiento de la tranquilidad pública está resuelta á adoptar contar ellos las medidas á que dá lugar su pertinaz obstinacion.

Desde ayer por la mañana se han hecho, con estudio particular y pérfido, circular rumores inexactos respecto de la faccion de Basilio, para introducir la desconfianza, abatir el espíritu público y lograr con tan infames raterías sus bien conocidos planes, como si aquel cabezalla y traidor despues de la derrota sufrida en Valdepeñas el 13 del actual, se hallase desde lo mas escabroso de las montañas donde procura evitar el encuentro de las tropas leales, en disposicion de dirigirse á esta Capital; en cuyo recinto existen hoy mas de mil acérrimos defensores de la libertad, sin contar con otros muchos que en el inesperado caso de presentarse la faccion ante los muros de la misma, concurrirían de dentro y fuera á tomar las armas, y sin incluir tampoco la demas fuerza que en ella se reconcentraría.

Para calmar, pues, esa ansiedad é incertidumbre producidas por noticias alarmantes, obligacion mia es desmentirlas ostensiblemente, y asegurar que por ahora no hay ningun motivo ni recelo de que tal invasion se verifique, y aun añadiré que semejante temor solo ha podido tener cabida en el corazon de hombres pusilánimes é inespertos, pues no es dable cohonestarle con la venida del Sr. Comandante de la Provincia que, desplazado por el General 2.º Cabo en Trujillo, debía restituirse al pueblo de su ordinaria residencia, ni menos con las medidas de precaucion que de acuerdo con los principales funcionarios, haya tratado de adoptar en cumplimiento de una obligacion sagrada que sobre el mismo pesa; y tan terrible, que de no llevarlas á efecto con la actividad, celo é interés que exige el servicio, jamas podría contestar satisfactoriamente á los cargos que el Gobierno en su dia le hiciera. Cáceres 26 de Marzo de 1838. = Juan Antonio Garnica.

CACERENSES: Por mi Bando fijado al público en la mañana del 26 del actual, tuve el gusto de asegurar á los habitantes de esta poblacion, de que ningun recelo ni motivo fundado había para creer que la faccion de Basilio tratase de internarse en la Provincia de mi mando, ni menos de invadir la Capital de la misma, añadiendo, que ni la venida del Sr. Comandante general, ni las acertadas disposiciones que éste de acuerdo con las demas Autoridades, ó por orden de sus Gefes superiores adoptare, se dirijian á mas que poner á cubierto su responsabilidad en una eventualidad imprevista, aunque remota: pero los visionarios carlistas redoblaron sus esfuerzos para que semejante manifestacion no produjese el efecto que era de esperar, y sabedor de tan obstinada perfidia, por mis confidentes, y por documentos que obran en mi poder, me ví en la dura precision de mandar que, D. Rafael Carrasco como uno de aquellos, saliese confinado para la ciudad de San Sebastian, reservándome al mismo tiempo tomar igual providencia contra sus compañeros.

Mis esperanzas no han salido fallidas, y sobre confirmarlas los partes oficiales que han llegado á la Autoridad militar, las corrobora tambien, y no dejan la menor duda, el contenido de los oficios siguientes:

"Presidencia del Ayuntamiento constitucional de..... Á esta hora que son como las dos de la tarde de hoy, he sabido por uno de mis confidentes que la faccion de Basilio estaba anoche en Talarrubias y Puebla de Alcocer, teniendo sus abanzadas en Guadiana en el molino del Conde. - Espero pronto saber su direccion, la que pondré tambien inmediatamente en su conocimiento. - Lo que participo á U. S. en cumplimiento de mi deber. Dios guarde á U. S. muchos años. .... Marzo 27 de 1838. = T. R. - Sr. Gefe superior político de Cáceres."

"Excmo. señor: La faccion contramarchó el 26 desde Talarrubias á Siruela, esta direccion, unida á la circunstancia de haber quemado las Barcas de Castilblanco, indican demasiado, que su movimiento es á los Pedroches: el Excmo. Sr. Capitan general, reunidas todas sus fuerzas, ha salido en esta mañana desde Medellin para la Serena, y es natural que pernocte en Campanario. - Continuaré á V. E. el parte de lo demas que adquiera y merezca ponerse en su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años..... á la una del dia 27 de Marzo de 1838. = Excmo. señor. = M. L. D. C. - Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Cáceres."

Me apresuro á dar la debida publicidad á las noticias que contienen las preinsertas comunicaciones, á fin de que con la circulacion nadie las ignore, y puedan mis administrados entregarse con confianza al ejercicio de sus respectivas profesiones. Cáceres 28 de Marzo de 1838. = Juan Antonio Garnica.

## A V I S O.

El dia 26 del presente mes ha sido estraviado de la Feria de Torrequemada, un Mulo cuyas señas son las siguientes: edad tres años, alzada seis cuartas poco mas ó menos, pelo cano, con un lunar en cada lado de las costillas, y una señal en la paletilla derecha, hecha con tijera; si alguna persona llegase á saber de su paradero, avisará á Miguel Olleros, en la Posada de la Casareña, calle de Pintores, en esta Capital.